



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
D^{RA}. OLIVIA CRIVINA ALFARO
JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
LIMA, 28 DE MAYO DE 2024

N° 457 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente OP-N° 6412-2024, UBP-N° 396-2024, sobre licencia por enfermedad de servidor **JESUS CHRISTIAN ESTEBAN BALDEON**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791-2006 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 364-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidor Jesús Christian Esteban Baldeon, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de haber por enfermedad por 20 días, con eficacia anticipada del 30 de enero de 2023 y entre el 04 de noviembre de 2023 al servidor **Jesús Christian ESTEBAN BALDEON**, con el cargo de TECNICO/A EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STF, servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 002575, de acuerdo al detalle siguiente:



Descansos Médicos Detallados:

- 30/01/2023 (01 día)
- 04/02/2023 (01 día)
- 27 al 28/02/2023 (02 días)
- 13/03/2023 (01 día)
- 18/03/2023 (01 día)
- 31/03/2023 (01 día)
- 17/04/2023 (01 día)
- 28/04/2023 (01 día)
- 30/05/2023 (01 día)
- 19/06/2023 (01 día)
- 21/06/2023 (01 día)
- 30/06/2023 (01 día)
- 01/08/2023 (01 día)
- 12/08/2023 (01 día)
- 26/08/2023 (01 día)
- 02/09/2023 (01 día)
- 11/09/2023 (01 día)
- 26/10/2023 (01 día)
- 04/11/2023 (01 día)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al servidor Jesús Christian ESTEBAN BALDEON, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL

 Mg. **BETTY DÍAZ VELA**
 JEFE OFICINA DE PERSONAL
 C.O.R.L.A.D. N° 2052

BIDV/OH/Aaeg
 Distribucion
 OP
 UJPyR
 LIBPyPA
 ANyl
 ACA
 CEI
 interesado/a